

Resolución de 20 de diciembre de 2023 de del Vicerrector de Internacionalización en funciones por la que se publica en la página web de cada programa la relación provisional de solicitudes rechazadas, pendientes de subsanación o admitidas a trámite de la Convocatoria de ayudas Erasmus+ KA171, PIMA y Santander-UCA Internacional para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los alumnos de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2024/25.

El estudiante podrá ver en cualquier momento en la aplicación en la aplicación web de la convocatoria con su clave de Red Campus el estado actualizado de su solicitud:

- Rechazada
- Pendiente de Subsanar
- Pendiente de Coordinador de centro (Admitida a trámite)

1. Solicitudes Rechazadas:

La solicitud no ha sido admitida a trámite por incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

2. Solicitudes Pendientes de Subsanar:

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para subsanar las deficiencias de su solicitud a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau-rrii.uca.es>

Los solicitantes del programa de Becas Santander-UCA Internacional deben estar registrados obligatoriamente en la plataforma del Santander, además de haber presentado su solicitud a través de la aplicación de la UCA.

Asimismo, se informa de que no es posible aportar nueva documentación para que conste como mérito. Solo puedesubsanarse la documentación específica que se menciona en dicho listado.

3. Solicitudes Pendientes de Coordinador de Centro (Admitidas a trámite):

La solicitud cumple con los requisitos de la convocatoria y entrará en el proceso de selección para optar a una de las plazas disponibles.

Rafael Jiménez Castañeda.

Vicerrector de Internacionalización en funciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSTZ4CFVIYWWSWRA4P72C74	Fecha	21/12/2023 09:46:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WSTZ4CFVIYWWSWRA4P72C74	Página	1/1	